

are turere, ly today tierrades.

and print out and outer



rin december dunta Carcioba

Circula nom.

( Ley 3 de Noviembre de 1837. )

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno; Las leyes ordenes y anuncios que se manden públicar son obligatorias para cada capital de provincia desde que en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe polise publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. Editores de los mencionados periodicos. ditores de los mencionados periodicos.

aproximity todo car lab contidar (Real orden de 6 Abril de 1839.)

uno borero a las doces de su simenana

Circular núm. 983.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

A virtud de oficio de los Sres. Contador de Provincia y Administrador de los Derechos de puertas que el Sr. Intendente mandó pasar á este Juzgado, y de lo que en su vista he proveido, se saca á la subasta para su arriendo el derecho de cuatro por ciento, que debenguen las ventas de ganado patirredondo dentro del radio de esta capital en todo el año procsimo de mil ochocientos cuarenta y uno, y cuyos remates se han de celebrar de once á doce de la mañana en los dias 20, 23, y 26 del corriente en las casas Administracion de Rentas, las personas que quieran interesarse tendrán de manificato el pliego de condiciones en la Escribanía del infrascripto. Córdoba diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta.=Antonio Ramirez Arellano.=Antonio José de Ulierte.

Lau atrox atentado habia cubierto de Circular num. 984. upk a ofot

to aviso, he dictitle con ignal organcia es Ayuntamiento Constitucional de Valenzuela.

Hago saber á los vecinos de esta villa

y hacendados forasteros en su término 6 personas que los representan, que dentro de quince dias que por último se les señala desde la publicacion de este edicto en el Boletin, presenten en la secretaria de Ayuntamiento relaciones juradas de los bienes que poseen ó disfrutan en arrendamiento, compreendiendo los ceusos y demas que forman su riqueza, para que sirva de base en la formacion de los repartimientos del año procsimo de 1841; verificando al mismo tiempo las respectivas à frutos civiles con arreglo à los modelos circulados por la Intendencia, bien entendido que pasado dicho término parará al moroso los perjuicios que haya lugar. Valenzuela Diciembre 14 de 1840. = Francisco Ortega = Francisco José Polo; Secretario. The proposed non collection and

bien carido es carilo del gais, dustro ere--conitors Circular núm. 285. 25 (10) anag

cion. A.os S es. Alcablas Constitucionales de Junta de Enagenarion de edificios y efectos de conventos suprimidos de la provincia of nothing at de Cordoba, over de ringes

los delinepentes, en enyo caso daran-co-Por disposicion de la Junta de mi presidencia y con arreglo cá do prevenido en la instruccion adiccional del ramo se saca á pública subasta para su venta á dinero metalico el convento de S. Francisco de esta ciudad su agua y huerta apreciado en su totalidad en 88829 rs., la que ha de tener efecto el dia 20 del procsuno Enero á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia. Las personas que deseen interesarse en su adquisicion acudan á hacer sus proposiciones y a enterarse del pliego de condiciones á la secretaria de esta Junta. Córdoba 16 de Diciembre de 1840.—C. 1, 1.—Ramirez.

### Circular num. 986.

Por acuerdo de la Junta que interinamente presido y con arreglo à lo dispuesto en la instruccion adiccional del ramo se anuncia en publica subasta para su venta á dinero metalico el convento y huerta de las moujas de Regina Celi de esta ciudad, apreciado todo en la cantidad de 60359 rs. la que ha de teuer efecto el dia 20 del procsimo Enero á las doce de su miñana en los estrados de esta Intendencia. Las personas, que quieran interesarse en su adquisicion acudan á hacer sus proposiciones v à enterarse del pliego de condiciones à la secretaria de esta Junta. Córdoba 16 de Diciembre de 1840 .-- C. I. I .-- Ramirez. poseca o distration en arrendamientos com-

as and Circularis núm. 1987. Anapir as

# GOBLERNO SUPERIOR POLITICO.

po las respectivas à fraios civiles con arreglo - Del cortijo nombrado de Cabriñana, término de la villa Castro, que labra Dona Maria Francisca de Córdoba, vecina de Espejo, le fueron robadas à las 7 de la ooche del 12 deh corriente, por cuatro hombres á caballo, con retacos y uno la pie bien vestido à estilo del pais, cuatro yeguas cuyas senas se espresan á continuacion. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de les pueblos de esta provincia practicaran las mas ceficaces bdiligencias a fin de conseguir su descubrimiento y la prision de los delincuentes, en cuyo caso darán conocimiento nal Adralde Constitucional de Espejo por cura autoridad han sido reclamadas. Lord by 19 de Diviembre de 1840.= Angel Isnaeding areq asadus solding a saea

Senas de las yeguas.

Una yegua de 6 años, castaña, calzada de ambos pies, con mas de 7 cuartas.

Otra del mismo pelo con 5 años, menos de 7 cuartas.

Otra negra, cerrada, con 7 cuartas.

Y otra de igual pelo, mas de 7 cuartas, cerrada, con un lucero, y todas herradas.

Circular num. 988.

Por el, Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 4 del actual me ha comunicado la Real órden siguiente.

» Enterada la Regencia provisional del Reino por el espediente que V. S. ha remitido a este Ministerio en 18 de Noviembre procsimo pasado de las circunstancias de la Aldea de la Victoria y adelantos que promete en poblacion y riqueza, se ha servido mandar, conformandose con el parecer de esa Diputacion provincial y de V. S., que dicha Aldea forme en lo sucesivo su Ayuntamiento propio, gobernandose independientemente de la villa de la Rambla, a cuya jurisdiccion há estado sujeta hasta ahora. De órden de la misma Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes."

Lo que he mandado insertar en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia de todos los pueblos de la provincia. Córdoba 19 de Diciembre de 1840. — Angel Iznardí.

### - cher cour Circular num. 989.

El Sr. Alcalle primero Constitucional de la villa de Villanueva del Rey me dá parte con fecha 15 del presente, manifestandome que en la noche anterior el Presbitero D. Pedro Romero, enemigo del actual sistema, babia dado muerte alevosa con mas de un siniestro fin, á una muger llamada Josefa Naranjo, y á una inocente de siete años.

Tan atroz ateutado habia cubierto de luto á aquellos habitantes; y á su inmediato aviso, he dictado con igual urgencia en union con el Sr. Comandante general de la provincia, cuantas medidas de precaucion y fuerza hé creido necesarios para la captura

de este criminal, cuyo castigo ha tratado de eludir con la fuga.

En tal virtud, encargo á los Sres. Alcaldes Constitucionales de esta provincia que secundando mis intenciones, adopten bajo su mas estrecha responsabilidad cuantos medios eficaces les parezcan mas oportunos para su aprension, en la inteligencia que se procederá contra la persona ó personas que lo oculten, ó que teniendo de su residencia no lo comuniquen á la autoridad local mas inmediata, sin perjuicio de aplicar á las mismas, la peua que la ley marca á los encubridores, tauto mas punibles, cuanto es grande la satisfaccion que de este echo exige la pública vindicta. Còrdoba 19 de Diciembre de 1840.= ingel Iznardí.

Circular núm. 991.

Comandancia general de la provincia de Córdoba.

Capitania general de Andalucia. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, de órden de la Regencia provisional del Reino me dice en 5 del actual lo que sigue Ell Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 del mes procsimo pasado me dice lo siguiente Ela Regencia provisional del Reino se ha servido dirijirme con fecha 25 del corriente el decreto que sigue. Ela necesidad de establecér órden y concierto en la adminstracion del Estado &c.

Vease la circular núm. 967 de este Gobierno politico, inserta en el Boletin oficial número 151, del Jueves 17 del corriente.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta capital y provincia. Córdodoqá 17 de Diciembre de 1840. Henestrosa.

Circular num. 990.

Pedroz lgunrio Cantrolei

de csta pariodica.

Proteccion y Seguridad pública.-- Los Alcaldes Constitucionales de esta provincia formarán el dia último del presente año, un estado demostrativo del total de documentos de dicho ramo recibidos en todo él,
cuya data cubrirán con el importe de los
espedidos, segun las cartas de pago que
hayan obtenido, y con documentos sobrantes, que devolverán á la seccion de Contabilidad del Gobierno político de quien recibirán un finiquito, que dé por sotventada su cuenta. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 20 de Diciembre de
1840. -- Angel Iznardí.

## GOBIERNO POLITICO.

El Gefe Politico á los habitantes de Córdoba.

and solve is the go desceptulations of on Los ecsesos que de muy antiguo se cometea en esta ciudad de apalearse unos a otros los vecinos por la noche en los barrios bajos de la ciudad, las voces que ahora han hecho correr los enemigos del pronunciamiento nacional, mezclando en estos desordenes el nombre de la benemerita Milicia nacional y la seguridad que estoy obligado á conservar sin distincion en lavor de todos los que cumplen con las leyes, me hicieron dedicar una atencion especial desde los primeros dias de mi llegada hacia este abuso escandaloso para cortarle de raiz si era posible, en vindicacion del buen nombre de esta poblacion y del credito de las instituciones que nos rigen.

Por las patrullas y rondas que se han establecido de acuerdo con las autoridades militar y municipal y guiado por informes que me han dado algunos alcaldes de barrio y nacionales celosos, se ha conseguido prender á cínco de los principales promovedores del desórden; los cuales con la prueba sumaria del delito se han pasado unos y se pasarán los demas á la autoridad judicial que sigue activamente el proceso para imponerles prontamente el castigo que merezcan y restituir con el escarmiento la calma y seguridad á todos los ciudadanos.

Por fortuna resulta de los sujetos pre-

sos no solo la injusticia con que se atribaia à les nacionales les desordenes que ellos lamentan mas que nadie y que me han ayudado á perseguir, sino tambien que las violencias de estos dias han podido tener) su origen en el partido enemigo de 10da reforma política; pues alguno de los acusados ha pertenecido a las filas de los voluntarios realistas y otros por su mala conducta son dignos compañeros suyos.

1840 -- Angel Ishardi,

Aunque la tranquilidad se encuentra completamente restablecida, continuarán todavia las patrullas por la noche tanto de la fuerza militar como de la milicia ciudadana para arrestar y entregar á la autoridad à cualquiera que intentase de nuevo turbarla, y para que sea pronta y severamente castigado con arreglo á las leyes.

Cordobo 21 de Diciembre de 1840. personas one la ocullen

surrectioners no lo committee

Augel Iznardi.

### COMISION PRINC

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se ha de celebrar en la mañana del Viernes 1.º de Enero procsimo, por ser festivo, en las Casas Consistoriales de dicha Cadad de Montilla, á hora de las once de ella, la subasta y unico remate en aparceria con la Anortizacion, para el arrendamiento de las fincas que à continuacion se espresan y perienecieron à los conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad annal que à cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones, à saber. Los ecsesos que de muy

D. C.	
Convento de S. Agustin de Montilla. Rs. vn.	,
Cuatro celemines sitio Llano de Rios.	
Dos celemines dos cuartillos, Fuente de la Plata. 45	1
Una fanega seis celemines, Llano de Rios of vong biogodo de 105	ME
Una fanega ciaco celemines dos cuartillos, sitio de Llano de Pa-	151
Otra id. seis celemines en Campo Arique.	BDI
Otra id. seis celemines en Campo Arique.	101
ad no calquin sup sol Carmen Descalzo de Aguilar. in la la sullat des clas	h
of me dice la signiente - La Hegenera Teyes, me dicieron dedicar mos etencions	he
Tres celemines de tierra, termino de Aguilar, sitio de la Cruz del	
Fraile.  Una funega tres celemines id. en Tumbajarros.  Otra id. tres celemines un cuartillo id. en Jarata.  140  30	art ke
Una funega tres celemines id. en l'umbajarros.	Larry .
noiselded attended and the chartette ta. en sarata.	
con sup con lautitani al de Trinitarios Descalzos de Cordoba.	To bu
7 man at the the second same the popular	ials
The state of the s	

Un tajon de tierra en el ruedo de Aguilar, sitio de S. Sebastian, contiguo á la hermita, de cinco celemines, que llevo en arrendamiento Antonio Alonso Jimenez, en

Cerdoba 18 de Diciembre de 1840. - P. H. Mariano de Barcia.

Hearte a noticia de codos los das guato prender a ciaco de los principales

mes que me ban dado algunes alcaldes de

la prueba sumaria del debto se han pa-CATECISMO -- POLITICO - SOCIAL Y DE COSTUMBUES, segun los principios de la Contitucion de 1837, para uso de las Escuelas , y para la comuneny general

escarniento la calma y seguridad à todos

for fortuna results de los sujetos prex

nos colsus col : ANUNGIO. sonobacomora instruccion del pueblo Español.

Dedicalo al Escelentisimo Señor Duque de la Victoria y de Morella Don Pedro Ignacio Cantero,

Vendese á 3 reales en el despacho de este periòdico. end - isolding behinger a segmented publicat- bos

Imprenta de Noguér y Mante, ob estantique de la la la la formand et dia thing del presente ano,

Ministerio de Cultura 2024

6188

4,950

# Suplemento

on pertonució a les monjas

### la Beparanca, terminor de Cabra, que pertenceiò DE

ento de Sto. Domingo de id.

to cedled an peduzo de elvar nombrado Casoron de

### A id con id din id id celle Almaraz, id. id. id. id. Adjudicacion de fincas.

Contobal Vergera, otra num. 61 en la celle de Ma-La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el articulo 38 de la Real Instruccion de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

ODGS to the second of the seco	Ateales vellon.
A D. Rafael Chaparro, que cedió en Doña Josefa Isabel Lopez, un casa num. 39 calle de Santiago, de la Ciudad de Lucena, del convent	a lorade Q A
A D. Antonio José Portocarrero, por cesion de D. Rafael Chaparro una huerta nombrada del Batan, termino de Cabra, del convento de	18000
Juan de Dios de id.  A D. Luis Alfaro, que cedió en D. Pedro Fernandez, una casa so lar num. 21 calle de las casas ó callejas de la Alhondiga, de la Ciudado Condelas de la Ciuda Ciuda Ciudado Condelas de la Ciuda	61000
A D. Bartolomé Maria Lopez, con calidad de ceder, pna casa si	5000
numero calle Zarzuela de la Villa de Cabra, del convento de Agustinas de la misma.  A id. con id., otra casa huerto num. 4 calle de la Feria, del Barri	9/05
monjas de la Concepcion de id.	1902
A id. otra id. id. num. 3 en id. id. que fuè de id. id. A D. Francisco Ferrer, que cedió en D. Jose Beleña, una casa si numero calle de Doña Leonor, de la Villa de Cabra, que perteneció a	7816
A D. Ildefonso Ariza, con facultad de ceder, la mitad de una cas	13500
sin numero en la calle de la Panaderia, frente al convento de las Dueña de esta Ciudad, que perteneció al convento de la Encarnacion de la misma A.D. José Aguilar Tablada, con facultad de ceder, una casa si	3615
de id.	n 9/900
A D. Antonio de Porras, con facultad de ceder, una casa sin nu mero calle de Nogalejo, de la Villa de Cabra, del convento de Sto. Do mingo de id.	3700
A D. Miguel Aroca, la mitad de un huerto con su casa y cercado estramuros de la Villa de Cabra, que todo él se compone de 10 celemine	
de tierra con moreras y frutales, del convento de S. Martin de id.  A id. para D. Marcial de Galvez, una huerta nombrada de los PI  de Gracia, intramuros de esta Ciudad, collacion de S. Lorenzo, que per	come nor al dies
teneció al convento de Trinitarios Descalzos de id.	otsome 51000 mis

the second that are the few desired that a complete some one of the second to the	W was and
A.D. Cristobal Vergara, la casa segunda sin numero en el cerro de	0
C Tuan de la Villa de Labra, que perteneció a las monjas apro-	
A 1/4 10 TOTITION VII. III. III. III.	
A id con calidad de ceder, otra id id. en id./de id.	
A id con id otra id calle del Rio, de id,	
A id con id. otra id. calle de S. Juan, en id. de id.	
A id. con id. otra id. en id. id. de id. id.	15
A id. con id. otra id. en id. id. de id. id.  A D. Marcial de Galvez, que cedió, en D. Cristobal Vergara, una	
co la de Malaga de la Villa de Frico, que luc luc	
Toronditae Colored de 16.	50
A id para Il José Alcantara nomero, una casa su minoso	-0
J. Dia de la Villa de Cabra del convento de Agustinas de la.	30
A : A con calidad de reder. Un pedazo de olivar nombrado dascrea	Y PRINTS
del Notario, partido de la Esperanza, termino de Capra, que percenceio	00
1 de C Montin de la misma	iiioo
A id. con id. una casa sin numero calle de las Parras, de la Villa	68
de Cabra, del convento de Sto. Domingo de id.	88
A id. con id. otra id, id. calle Almaraz, id. id. id.  A id. con id. otra id. en la puerta de Priego, de la Villa de Ca-	Poblar -
a - 1 impl proceed on cla citie la anterior.	50
A :1 page 1) (ristobal Vergara, otra num, of en la calle de l'a	
laga de la Villa de Priego, que fue de los Carmentas Calzados de la	55
misma.  A id. con facultad de ceder, otra num. 12 calle de la Encarnacion  A id. con facultad de ceder, otra num. 12 calle de la Encarnacion  100	. Riculo Co.
A id. con facultad de ceder, otra num. 12 calle de la Encarnacion	00
do octa Cindad one the del convento de Regina Con de las	de esta
A id and codio on 1) (risional vergara, otra num. 02 citie de	
laga de la Villa de Priego, que perteneció al convento de Carmelitas Cal-	00
zados de id.  A D. Marcial de Galvez, que cedió en D. Juan José de Castro la del Castro la de	
	пп вево
Hill C D. He do lo miema	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
Control of Carley do coder una casa sin numero	
TO THE TAX THE TAX TO A TO THE TAX TO THE TA	, 0.0
calle Herrerias de la Villa de Cabra, que pertenecto a las ligaciones calle A id. para Doña Isabel de la Torre, una casa sin numero calle	999
del Rio, de dicha Villa y pertenencia.	nister and
A id. con facultad de ceder, otra la. carle reneva diona	
procededulas	A
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 · 1 ·	The state of the s
	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
T 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	930
	O M O
llamado de los Almeniquez, partido de Guta, termino de Baena, com- puesto de 68 fanegas de tierra y en ellas 497 encinas y 52 chaparros,	
- I assume the convente of months de made de made	The state of the s
Baena. Cordoba 22 de Diciembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.	CERTIFICATION

# Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

A D. Antonio de Porres con facultad de ceder, una casa

En el suplemento del Boletin oficial num. 150 del Martes 15 del actual està anunciado entre otras fincas para remate de venta, el dia 22 de Enero procsimo por el juzgado primero y Escribania de D. Mariano de Vega, un tajon de tierra, compuesto de cuatro celemines à espaldas de la calle de la Fuente de la Villa de Aguilar, que perteneció al suprimido convento de Trinitarios Descalsos de esta Capital, y se dice estar arrendado por trato verbal y sin fijar época, y debe entenderse no cumple su arriendo hasta S. Miguel de 1843.

Lo que se anuncia al publico corrigiendo dicha equivocacion. Córdoba 20 de

Diciembre de 1840.=P. H. Mariano de Barcia. ment and this there to do there or provenes, por serstance or his least being storiales de stoke l'udad de hontilla, à hora de les once de ella, le subasta e unico remute en

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

especian y partaneourne ed los cormentos ademinatos de dichio pertado, de mendo de ripo la contidad ana de color que a cada una de color de color de concepto que estara da ma-Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Lucena, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Viernes 1.º de Enero procsimo, por ser festivo, en las Casas Consistoriales de dicha Ciudad de Lucena, á hora de las once de ella, la subasta y unico remate con baja de la cuarta parte para el arrendamiento de las fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á diferentes conventos suprimidos de dicho partido, si viendo de tipo la cantidad anual que à cada una de ellas se le señala, en el concepto que estarà de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas, á saber.

langa ciaca celemines dos exartillos, sitio de Llano de L'es-	na J	,
Sto. Domingo de Lucena.	es and	IT.
Un pedazo de terreno como de 50 fanegas de tierra al sitio nom- brado Barrancos de Marichica, y se halla reducido á Valdio, en	150	
Carmen Descalzo de id.		
Un olivar de cinco aranzadas al partido del Anjaron, termino de	Tres.	issu.
	78	willia.
Lucena, en Como tres cuartillas de tierra en la cañada de Juanica, en renta de	78	
S. Francisco de Paula de id.	A A	9,
the est of Trinication Descutsos de Cordoba. " " will est		
Un corralon llamado de S. Roque, en	37	17,
Carmen Descalzo de Benamejí,	This .	
	1, 11 0	
7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	House	
dazo de tierra adehesado en el partido de las Lomas, termino de dicha	16 17 80	
Ja 18 da Dajembro de 1840. P. H. Marano de Barcia en , saliv	lo la U	
Casa Ex-Congregacion de la Villa de Carcabuey.		
Un pedazo de majuelo al sitio de Campanillas, termino de dicha	15	
Villa, en Otro id. sin medida en el mismo sitio y termino, en	15	
Otro id. de id. al sitio de la Leona, termino de dicha Villa de		
Carcabuey, en	30	
Otro pedazo de majuelo en Campanillas, termino de Carcabuey, en	22	17
Un olivar con 70 pies en el camino de Lucena, en	142	17
Otro pedazo con 130 pies de olivos en el Pecho de Malagon, en	22	17
Otro id. con 55 pies en dicho sitio, en renta, de	71	9
Otro id. con 20 pies al mismo sitio; en	25	17
Otro id. con 150 pies al sitio de canada de Malagon, en renta de	132	
Otro id. con 20 pies, ul sitio de Cuesta Centella, en	26	9
Otro id. con 20 pies al lado del Pontosillo, en	22	17.
Otro id. con 75 pies al sitio del Chorrillo, en	120	
Dos pedazos de majuelo al sitio de Campanillas. en  Cordoba 18 de Diciembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.	384	
Corada lo de Diciendre de 1040I. II. Martano de Barcia.		100

55.55

### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por la Comision subalterna de Arbitrios de Amortizacion del partido de Montilla, y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia se ha de celebrar en la mañana del Viernes 1.º de Enero procsimo, por ser festivo, en las Casas Consistoriales de dicha Cudad de Montilla, á hora de las once de ella, la subasta y unico remate en aparceria con la Amortizacion, para el arrendamiento de las fincas que á continuacion se espresan y pertenecieron á los conventos suprimidos de dicho partido, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiviones, á suber.

Convento de S. Agus'in de Montilla.	Renta anual
Cuatro celemines sitío Llano de Ríos.  Dos celemines dos cuartillos, Fuente de la Plata.  Una fanega seis velemines, Llano de Rios.  Una fanega cinco celemines dos cuartillos, sitio de Llano de Pa	
naderos. Otra id. seis celemines en Campo Arique.	30 49

### Carmen Descalzo de Aguilar.

Carnes Desculed do

Un pledazo da zerrene como de El faisa e de tierra al

Un corraton tlamado do S. Soque, ca

Tres	celemines de	tierra,	termino	de	Aguilar,	sitio	de l	a Cruz	del	
Fraile.	BID CEREN	193 Anca	mhiss as	15-15	alread fa	adas	21123.123	cinco	els.	U04Planar
	fanega tres							1110		100
Otra	id. tres celen	unes un	cuartill	o ii	d. en Jai	ata.	(21) 21	Ellias :	Click	CO 80 . 21.63

### Trinitarios Descalzos de Cordoba.

S. Francisco de Paula de ide o

Un tajon de tierra en el ruedo de Aguilar, sitio de S. Sebastian, contiguo á la hermita, de cinco celemines, que llevo en arrendamiento Antonio Alonso Jimenez, en

de canada de Mornou, su renta de

NO STATE OF STATE OF

120,

384

Cerdoba 18 de Diciembre de 1840.—P. H. Mariano de Barcia.

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 22 de Diciembre de 1840.

Cordoba 18 de Discombre de 1840 - F. H. Mariane de Barcia

Casa AceCongregacion de la l'Alla de

pedaza do mepelo al sina de Campanillas, terrenno

there is, the medicia as el misme said y termino, on

thing id, you 20, piece, he sited by they're thentolic thing ids con 20 piece at lade det Pontonite, en

The pedages do minjuries at this day temperation to

there is, you li pues at sitio del Cherettle, en

Otto id. do id. all takes do in Leona, terragno de deches

Incene